



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 002 2021 00454 00
DECISIÓN	ORDENA REMITIR CARTA ROGATORIA

Revisados los anexos de la carta rogatoria repartida a este Despacho el 09 de noviembre de 2021, remitida por la Cancillería de Colombia mediante oficio S-GACCJ-21-019093, CEAJ 26948/2018, la cual proviene de la SCP THOMAZON-AUDRAN-BICHE HUISSIERS DE JUSTICE ASSOCIES, se observa que la dirección de la persona a notificar -Liliana Isabel Rodríguez Cerón-, se ubica en un municipio por fuera de esta localidad, y es la siguiente: Carrera 34 C # 40 FF Sur 19 Bloque 20, Apartamento 201 de Envigado.

Según lo anterior, la notificación comisionada deberá realizarse en el referido municipio y no en Medellín - Antioquia.

En consecuencia, este Juzgado con fundamento en el 609 del CGP,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inmediata remisión de la carta rogatoria y sus anexos con la que se ha elaborado esta cartilla, a los Juzgados Civiles del Circuito de Envigado - Antioquia (®), para su pronto auxilio y devolución a la Cancillería; por conducto de la Cancillería de Colombia deberá remitirse a tal Judicatura.

SEGUNDO: DISPONER que esta decisión sea notificada mediante oficio a la Cancillería de Colombia, y a la Oficina Judicial de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 187

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7232e0e99b75ec3ae40d104b72b9f46bef2e5abcf0e3b3fc211fe20191bcbcf

Documento generado en 18/11/2021 02:50:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>